



**TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE TERSA**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE754**



<b>1. OBJETO.....</b>	<b>4</b>
<b>2. EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>4</b>
5.1. Planta de valorización energética de Sant Adrià – PVE .....	4
<u>5.1.2. Desinsectación contra hormigas:.....</u>	5
<u>5.1.3. Desratización:.....</u>	5
<u>5.1.4. Desinfección:.....</u>	7
<u>5.1.5. Mantenimiento de aparatos insectocutores e insectocaptore:</u>	7
.....	7
<u>5.1.6. Controles preventivos especiales durante el paro de planta:</u>	8
5.2. Instalación solar fotovoltaica del Fórum de Barcelona .....	9
<u>5.2.1 Desratización: .....</u>	9
5.3. Planta de aprovechamiento energético de Biogàs – Gavà .....	10
<u>5.3.1. Desratización:.....</u>	10
5.4. Almacén TERSA-GAVA: .....	12
<u>5.4.1. Control de pulgas: .....</u>	12
5.5. Responsabilidades del Adjudicatario.....	14
5.6. Organización general del contrato .....	14
5.7. Accesos del personal. ....	14
5.8. Subcontratación. ....	15
5.9. Materiales y herramientas .....	15
5.10. Gestión de los residuos. ....	15
5.11. Limpieza.....	15
5.12. Control de calidad y documentación. ....	16
5.13. Sujeción al marco legal vigente. ....	16
5.14. Consideraciones en planta .....	16
<u>5.14.1. Personal en obra.....</u>	16
<u>5.14.2. Permisos de trabajo .....</u>	17
<u>5.14.3. Balizamiento .....</u>	17
<u>5.14.4. Uso de maquinaria .....</u>	17
5.15.5. Incidencias. ....	17
<b>6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....</b>	<b>17</b>
<u>6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.....</u>	18
<u>6.2. Suministro de servicios.....</u>	18
<b>7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>18</b>
<b>8. PENALIZACIONES.....</b>	<b>18</b>
<u>8.1. Por plazo de ejecución.....</u>	18



8.2. <u>Por plazo de respuesta</u> .....	18
<b>9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>19</b>
<b>10. GARANTÍAS</b> .....	<b>19</b>
<b>11. ANEXOS</b> .....	<b>20</b>



## **1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del contrato para el servicio de control de plagas en la PVE de Sant Adrià de Besòs, de la PAE Biogàs de Gavà, de la placa fotovoltaica del Fòrum de Barcelona (ISFV) y del almacén ubicado en Gavà.

## **2. EMPLAZAMIENTO**

Los servicios de control de plagas se desarrollarán en centros de trabajo de la unidad de negocio de energía del Grupo TERSA:

- Planta de valorización energética de residuos de Sant Adrià de Besòs, situada en la Avda. Eduard Maristany, 44
- Instalación fotovoltaica del Fòrum de Barcelona.
- Planta de aprovechamiento energético de Biogàs de Gavà, situada en el camí de la Sentiu, sn.
- Almacén de TERSA, ubicado en el camí Antic de Barcelona a València, Km 1 del municipio de Gavà

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo previsto es de dos (2) años, con opción de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) anualidades adicionales o hasta el consumo total del importe presupuestado.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

## **5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

### ***5.1. Planta de valorización energética de Sant Adrià – PVE***

#### ***5.1.1. Desinsectación contra cucarachas:***

Los servicios se efectuarán mediante la aplicación de cebos insecticidas en lugares concretos con presencia de individuos.

Como ayuda a lo anteriormente citado se realizarán puntualmente y si fuera necesario barreras insecticidas para delimitar zonas problemáticas.



Conjuntamente, se ubicarán trampas adhesivas, que actúan atrayendo a los insectos, en las zonas de riesgo para monitorizar todas las áreas a tratar y poder adelantarnos a posibles infestaciones mayores, controlando la densidad de la plaga.

Se aplicará un cebo insecticida especie/hábitat, indicado para el control de cucarachas de alcantarillado, con gran persistencia en ambientes húmedos.

En aquellas arquetas o registros de alcantarillado, existentes en el interior o exterior de las instalaciones, en las que persista la infestación por cucarachas de alcantarillado, se aplicará una pintura insecticida líquida concentrada micro-encapsulada de liberación lenta y prolongada persistencia, se mantiene activa hasta 8 meses después de su aplicación.

Se trata de un recubrimiento biopolimérico en base acuosa que lleva en suspensión micro-cápsulas poliméricas de insecticida, acaricidas y reguladores del crecimiento de insectos. Esta tecnología innovadora permite una liberación lenta de los ingredientes activos y confiere al producto una extraordinaria persistencia, a la vez que presenta muy baja toxicidad.

Se aplicará en la parte inferior de las tapas de la arqueta y paredes interiores hasta aproximadamente 20 cm. de la tapa.

Los servicios de la PVE se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)

#### 5.1.2. Desinsectación contra hormigas:

Los servicios se efectuarán mediante la aplicación de productos insecticidas en lugares concretos con presencia de individuos. (Comedor principal, comedor sala de control, comedor zona de grúas y Office)

Como ayuda a lo anteriormente citado se realizarán puntualmente y si fuera necesario barreras insecticidas para delimitar zonas problemáticas.

Los servicios de la PVE se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)

#### 5.1.3. Desratización:

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.



Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/ 1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.

Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm. por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación. Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control. Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información: Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.

Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Actualmente existen instalados un total aproximado de 100 puntos de control.



Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)

#### 5.1.4. Desinfección:

Consistente en aplicar un sistema integrado de higienización, especialmente donde los niveles de contaminación ambiental y de superficies deban estar reducidos al mínimo posible, para garantizar las mejores condiciones sanitarias del establecimiento.

Se aplicará el producto desinfectante en lavabos y vestuarios.

Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)

#### 5.1.5. Mantenimiento de aparatos insectocutores e insectocaptores:

Se realizará el mantenimiento anual de un total de 10 aparatos para la captura de insectos voladores mediante emisión de luz UV, de los cuales 3 son aparatos eléctricos (insectocutores) y 7 son aparatos de captura mediante tabla adhesiva (insectocaptores).

Mantenimiento aparatos insectocutores (Eléctricos):

Se realizará limpieza exterior, de la carcasa del aparato, e interior (parrilla eléctrica y bandeja recogida capturas).

Los tubos emiten luz Ultravioleta (UV) a un nivel científicamente probado para ser atractivo a los insectos voladores. Los tubos están recubiertos por una capa fosforosa especial que regula la salida de la luz a un nivel correcto para asegurar la capacidad de atracción. Esta capa se deteriora con el tiempo, por lo tanto, se sustituirán los tubos antes de 12 meses de vida útil.

Todos los tubos fluorescentes utilizados serán inastillables para evitar accidentes por rotura accidental.

La periodicidad entre servicios de limpieza será bimestral (6 servicios anuales) y 1 servicio anual de sustitución de fluorescentes. Los servicios se prestaran en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)

Mantenimiento aparatos insectocaptores (Adhesivos):

Se realizará limpieza exterior, de la carcasa del aparato y la sustitución de las tablas adhesivas para garantizar la eficacia del pegamento de las mismas. Las placas adhesivas estarán revestidas de un formulado que estabiliza los rayos UV para prolongar la vida de la cola adhesiva y aumentar su eficacia. Cada placa adhesiva se ajustará a un modelo de aparato para asegurar su óptima colocación.

Los tubos emiten luz Ultravioleta (UV) a un nivel científicamente probado para ser atractivo a los insectos voladores. Los tubos están recubiertos por una capa fosforosa especial que regula la salida de la luz a un nivel correcto para asegurar la capacidad de



atracción. Esta capa se deteriora con el tiempo, por lo tanto, se sustituirán los tubos antes de 12 meses de vida útil.

Todos los tubos fluorescentes utilizados serán inastillables para evitar accidentes por rotura accidental.

La periodicidad entre servicios de limpieza y sustitución de tablas adhesivas será bimestral (6 servicios anuales) y 1 servicio anual de sustitución de fluorescentes. Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)

El adjudicatario garantizará anualmente el correcto funcionamiento de los aparatos por lo que cubrirá cualquier mal funcionamiento de estos, siempre y cuando el motivo de la avería sea provocado por un consumible: fluorescentes, cebadores, etc.

#### 5.1.6. Controles preventivos especiales durante el paro de planta:

Estos servicios se llevarán a cabo durante el paro por mantenimiento de la Planta de Valorización Energética, con una duración prevista de aproximadamente entre 4 y 6 semanas. (Se concretará la fecha definitiva con el responsable de TERSA). Por motivos técnicos y operacionales, estos los controles se podrán realizar un domingo a partir de las 7 de la mañana.

Servicios de control:

2 veces por semana se realizará desinsectación contra insectos voladores mediante termo-nebulización (tratamiento en volumen o aéreo) en la zona alta del foso de residuos. El producto tendrá un plazo de seguridad no superior a 12 horas. a contar a partir de la hora de finalización del servicio indicada en el certificado del tratamiento.

Previstas 12 semanas para 2 años (1 semana = 2 servicios)

3 veces por semana se realizará actuación de choque contra larvas de insectos voladores, mediante reguladores del crecimiento (IGR), en la zona baja del foso de residuos. El producto tendrá un plazo de seguridad no superior a 12 horas. a contar a partir de la hora de finalización del servicio indicada en el certificado del tratamiento.

Previstas 12 semanas para 2 años (1 semana = 3 servicios)

Desinsectación contra moscas en las tolvas de caída empujador y sus conductos. El servicio se realizará durante el paro por mantenimiento de la planta, en dos fases de ejecución, en un total de 3 tolvas de caída empujador y sus conductos. Este consiste en la aplicación, mediante pulverización dirigida, de un insecticida de amplio espectro para un control residual prolongado. El producto tendrá un plazo de seguridad no superior a 12 horas. a contar a partir de la hora de finalización del servicio indicada en el certificado del tratamiento.

Previstas 6 unidades para 2 años (1 unidad = tratamiento 1 tolva)



## **5.2. Instalación solar fotovoltaica del Fórum de Barcelona**

### **5.2.1 Desratización:**

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.

Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/ 1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.

Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm. por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación.

Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control.

Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información: Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.



Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Además, se incorporará al plan de control la sala técnica de la instalación de la placa fotovoltaica del Fórum de Barcelona. (semestral)

Se estima que se colocarán dos puntos de control.

Los servicios de la placa fotovoltaica del Fórum se prestarán en los meses de abril y octubre. (Previstas 4 unidades para 2 años)

### **5.3. Planta de aprovechamiento energético de Biogàs – Gavà**

#### **5.3.1. Desratización:**

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.

Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/ 1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.



Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm. por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación.

Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control.

Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información:

Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.

Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Actualmente existen instalados un total de 10 puntos de control.

Los servicios se prestaran en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)



#### **5.4. Almacén TERSA-GAVA:**

##### 5.4.1. Desratización:

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.

Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/ 1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.

Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm. por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación.

Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control.

Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información: Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.



Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Se estima que se colocarán dos puntos de control.

Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 12 unidades para 2 años)

#### 5.4.2. Control de pulgas:

Dada la imposibilidad de implementar preventivos químicos, se llevará a cabo un seguimiento preventivo mediante la monitorización del espacio interior.

Dicha monitorización se llevará a cabo mediante la instalación y mantenimiento de un total de 4 trampas para la atracción específica y captura de pulgas.

Las trampas atraen a las pulgas mediante la emisión de luz y calor y estas quedan atrapadas sobre una superficie adhesiva, permitiendo su posterior identificación.

Este seguimiento incluirá la limpieza exterior de la trampa, verificación de su correcto funcionamiento, sustitución de la tabla adhesiva y verificación e identificación de posibles pulgas capturadas.

El mantenimiento anual incluirá cualquier mal funcionamiento de las trampas, sustituyendo bombillas fundidas y reponiendo cualquier trampa que no funcione correctamente por una de nueva.

Si se obtuviera la captura de una sola pulga se iniciará el procedimiento químico, tal y como se ha llevado a cabo anteriormente. La actuación química necesaria quedará incluida en el contrato de monitorización de pulgas para el espacio interior del almacén de TERSA.

Se indicará a TERSA las medidas de seguridad a tomar antes, durante y después del tratamiento.

Los servicios se prestarán con periodicidad mensual. (Previstas 24 unidades para 2 años)



### **5.5. Responsabilidades del Adjudicatario.**

El Adjudicatario está obligado a la prestación de los servicios de montaje, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio de montaje, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

### **5.6. Organización general del contrato**

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un responsable del servicio.

Durante la permanencia en la PVE del personal que realice los trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer en la PVE al responsable del servicio, además de los recursos preventivos requeridos.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución de los servicios, se realizará en un primer nivel entre el Departamento de Gestión Ambiental, y el responsable del Servicio asignados por el Adjudicatario.

El responsable de Gestión Ambiental o persona delegada será la encargada de supervisar los trabajos realizados por el Adjudicatario.

### **5.7. Accesos del personal.**

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder a los recintos y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.



TERSA pondrá a disposición las tarjetas de acceso de todo el personal que su Departamento de prevención haya autorizado previamente a entrar.

#### **5.8. Subcontratación.**

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

#### **5.9. Materiales y herramientas**

En la oferta correspondiente, se deberá considerar en el alcance toda la maquinaria y herramental pertinente, así como EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

#### **5.10. Gestión de los residuos.**

El Adjudicatario operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.

#### **5.11. Limpieza.**

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.



### **5.12. Control de calidad y documentación.**

El Adjudicatario entregará, para el expediente y el control de calidad, la siguiente documentación:

- Informe de actuaciones y de las desviaciones detectadas.

Adicionalmente se valorará como criterio de adjudicación que disponga de una plataforma online con la documentación de interés para el seguimiento del servicio. Se valorará que disponga en la plataforma online de

Online de la siguiente documentación:

- Certificaciones homologación empresa ROESP
- Certificaciones homologación trabajadores
- Registro de biocidas con fichas de seguridad
- Planos interactivos
- Histórico de certificados de servicios realizados
- Histórico de seguimiento gráfico de incidencias
- Histórico de diagnosis/planes de situación
- Histórico de deficiencias detectadas
- Histórico de facturas
- Histórico de albaranes de servicios

### **5.13. Sujeción al marco legal vigente.**

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

### **5.14. Consideraciones en planta**

#### 5.14.1. Personal en obra

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de TERSA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h)

En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, que deberá contener el logo de la empresa a la que presta servicio.



#### 5.14.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

TERSA está trabajando en la implantación de un procedimiento de bloqueo y señalización LOTO (LockOut, TagOut) que consistirá en la desconexión, bloqueo, desenergización y señalización de las fuentes de energía de un equipo de trabajo, lo que obligará al adjudicatario al cumplimiento de dicho procedimiento y será obligatoria la utilización de candados LOTO de bloqueo personales. Estos candados deberán disponer de unas características especiales como disponer de llave única, ser dieléctricos, duraderos, estandarizados, resistentes y de uso personal.

#### 5.14.3. Balizamiento

En caso necesario se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

#### 5.14.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos, carretillas o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

#### 5.15.5. Incidencias.

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

Se establece un plazo máximo de resolución de incidencias de 48 horas desde la notificación de la misma, el cual podrá ser mejorado en la oferta presentada conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación.

## **6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.**

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.



### 6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

### 6.2. Suministro de servicios.

TERSA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

## **7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.**

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

## **8. PENALIZACIONES**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

### 8.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de los servicios acordados con la entidad contratante al inicio de la actuación, de acuerdo a la programación establecida. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe de la intervención por cada mes de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la entidad contratante.

### 8.2. Por plazo de respuesta



El incumplimiento del plazo de respuesta se penalizará con el 50% del importe de la intervención.

## **9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

**En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.**

## **10. GARANTÍAS.**

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado. El Adjudicatario deberá garantizar su capacidad de respuesta en un máximo de 12 horas.



## **11. ANEXOS**

- Planos con las ubicaciones de los puntos de control